CONTRATO ABIERTO SEN Nº 09 /2015
CONTRATACIÓN DIRECTA PLURIANUAL N° 07/2015 "ADQUISICIÓN DE PAPELES VARIOS" PARA LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL.

Entre, Secretaria de Emergencia Nacional domiciliada en Fulgencio R. Moreno y Parapiti, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Joaquín D. Roa Burgos, Ministro - Secretario Ejecutivo, con Cédula de Identidad N° 694.926, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Distribuidora Melody**, domiciliada en la calle Tatare c/ Cnel. Ramos de la ciudad de Fdo. de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora Lelia Ferreira de Stéfani, con Cédula de Identidad N° 1.872.096, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PAPELES VARIOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las *partes, con relación a la "Adquisición de Papeles Varios" para la Secretaría de Emergencia* Nacional (SEN), cuya ejecución se realizará conforme a las condiciones establecidas en la Carta de Invitación y sus Anexos, así como la oferta presentada por el PROVEEDOR.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Joaquín D. Roa Burgos
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional

Dist. *MELODY*
Lelia Ferreira de Stéfani
Teléf.: 673.407

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	1	1	0	330	10	1	99	30.012.000
2016	2	1	1	0	330	10	1	99	40.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 290892

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Plurianual N° 07/2015 "Adquisición de Papeles Varios", convocada por la Secretaria de Emergencia Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 385/2015

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

[Insertar la Lista de precios que corresponda]

"Adq. de Papeles Varios"									Fecha:_____ CD No: 07/2015	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
Item *	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Proceden-cia**	Unidad de Medida*	Presentación*	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	14111704-002	Papel Higiénico doble hoja de 30 mts x 10 cm, perfumado en paquetes de 4 Unidades.-	Bambino	Nacional	Unidad	Unidad	900	1.800	8.888	15.998.400
2	14111704-001	Rollo de Papel Higiénico en bobinas de 300 mts x 9,5 cm, color blanco, celulosa virgen	Best	Nacional	Unidad	Unidad	950	1.900	7.700	14.630.000

SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL · SECRETARIA EJECUTIVA · Presidencia de la República · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Joaquín D. Roa Burgos
Ministro-Secretario Ejecutivo
Secretaria de Emergencia Nacional

Dist. MELODY
Lilia Ferreira de Stéfa
Teléf.: 673.4

3	14111705-001	Servilletas de papel doble hoja blanca de puro papel tissue, máxima suavidad para mesa y coctel, med. de 24 cm x 24 cm.	Lis	Nacional	Unidad	Paquete de 50 unidades	900	1.800	1.870	3.366.000
4	14111530-001	Notas de Papel autoadhesivas de 7,5 x 7,5 mm. en colores variados (Pos-it)	Alamo	China	Unidad	Unidad	1.000	2.000	2.750	5.500.000
5	14111703-003	Toallas de papel interfoliada de 22,5 cm x 20,5 cm, color blanco Tipo 1A	Select	Brasil	Unidad	Paquete de 250 hojas.	875	1.750	5.720	10.010.000
6	60121101-001	Papel Sulfito	Alamo	China	Unidad	Unidad	850	1.700	770	1.309.000
7	14111610-001	Cartulina (común) en colores variados, pliego 70 cm x 100 cm	Alamo	China	Unidad	Unidad	500	1.000	1.650	1.650.000
8	14111610-003	Cartulina de hilo color blanco, pliego de 70 cm x 100 cm de 180 grs.	Alamo	China	Unidad	Unidad	850	1.700	2.200	3.740.000
									Precio Total Gs:	56.203.400

Joaquín D. Roa Burgos
Ministro-Secretario Ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional

Dist. MELODY
Lelia Ferreira de Stéfani
Teléf.: 673.407

Para los fines de éste contrato, se conviene en establecer un monto de hasta Gs.56.203.400 (Guaraníes, Cincuenta y seis millones doscientos tres mil cuatrocientos) incluyendo los impuestos correspondientes, cuyo monto es nominal, y que el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los bienes proveídos a entera satisfacción de la Convocante.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2016.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Fulgencio R. Moreno y Parapiti

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN).

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de Responsabilidad individual, debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en los Datos de la Contratación (DDLC).

Joaquín D. Roa Burgos
Ministro-Secretario Ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional

Dist. MELODY
Lic. Jerezina de Stéfani
673.407

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos, el mecanismo formal de resolución de conflictos a ser utilizado será la de AVENIMIENTO, conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y las leyes aplicables a la materia.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 04 de junio del año 2015.-

Sra. Lelia Ferreira de Stéfani
Distribuidora Melody
Dist. MELODY
Lelia Ferreira de Stéfani
Teléf.: 673.407

Señor Joaquín D. Roa Burgos
Ministro – Secretario Ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional

SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL
SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA